



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE ARTÍCULOS DE NATACIÓN EN PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse el servicio de instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

2. INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS

Inicialmente se instalará una máquina de venta automática, de las contenidas en el presente pliego, en cada una de las siguientes instalaciones:

Instalaciones	Dirección
Piscina del CD Bola de Oro	C/ Santo Sepulcro, s/n
Piscina del CD Chana	C/ Estrellas s/n
Piscina del CD Núñez Blanca	C/ Torre Pedro de Morales
Piscina cubierta Arabial	C/ Cañaverál s/n

Será potestad de la Concejalía de Deportes de Granada la colocación de nuevas máquinas, bien sea en las dependencias detalladas o en otras por determinar, estando obligados los adjudicatarios a su instalación y explotación en los términos que se fijen en este procedimiento y en el contrato que se suscriba como resultado del mismo.

Del mismo modo el Organismo decidirá la eventual retirada de máquinas por cualquier causa que estime procedente, debiendo acatar la empresa adjudicataria las decisiones al respecto.

3. MÁQUINAS Y CONTENIDOS

Máquinas:

- Todas las máquinas dispondrán de billetteros para compra con billetes, como mínimo, de 5 y 10 euros.
- Las máquinas dispondrán de sensor de caída para evitar atascos.
- Las máquinas deberán disponer de aviso de producto y cambio agotados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Contenidos

Las máquinas dispensarán los siguientes artículos:

1.- Artículos de máximo consumo:

- Gorros de baño de látex (varios colores)
- Gorros de baño de poliéster (varios colores)
- Gorros de baño de silicona (varios colores)
- Candados para taquillas de 30 mm.
- Candados para taquillas con combinación reprogramable.

2.- Artículos de consumo medio:

- Gafas de natación
- Protectores para oídos de resina-silicona
- Pinzas nasales
- Toallas desechables comprimidas
- Calcetines de baño (todas las tallas)
- Patucos cubre calzado
- Pulseras porta-llaves.

Los licitadores deberían presentar muestra de todos los artículos propuestos, embolsados y referenciados de acuerdo a la ficha técnica incluida en su proposición.

Los artículos se remitirán en una caja precintada, con expresión visible del expediente y el licitador.

4. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN

Instalación y retirada de máquinas

Las diferentes máquinas se colocarán y retirarán de las instalaciones o dependencias del Organismo únicamente tras recibir la mercantil adjudicataria solicitud escrita, firmada por el responsable del contrato designado al efecto por el Organismo y conformada por el Servicio de Instalaciones.

Los respectivos interlocutores estudiarán juntos la mejor localización de las máquinas, siendo en última instancia potestad de la Concejalía de Deportes de Granada decidir el enclave definitivo de las mismas en cada instalación. Tendrán en cuenta fundamentalmente:

- o Que la máquina se encuentre alejada de lugares temporal o asiduamente húmedos.
- o Que no se interrumpa el paso de usuarios ni el trabajo del personal de la instalación.

La Concejalía de Deportes de Granada pondrá a disposición del adjudicatario los puntos de luz necesarios para el funcionamiento de las máquinas, adecuados a la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

normativa vigente, y abonará el consumo de energía que se produzca, velando los adjudicatarios porque no se produzcan fugas ni consumo innecesario de energía eléctrica.

Puesta en marcha

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta puesta en marcha de las máquinas autorizadas. Una vez instaladas y comprobado su funcionamiento, se rellenará la hoja de control contenida en el ANEXO II al presente pliego, que igualmente se conformará en la retirada de máquinas.

El adjudicatario dispondrá de **quince días naturales** para la puesta en marcha de las máquinas solicitadas, comprometiéndose a depositarlas en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos de cualquier índole, el adjudicatario procederá a la sustitución, disponiendo para ello de un plazo de **cinco días naturales**.

Explotación

Los adjudicatarios serán directamente responsables, frente al Organismo y los usuarios, del buen funcionamiento de las máquinas, dejando constancia de este hecho en todas las máquinas instaladas y efectuando rotaciones periódicas con la frecuencia suficiente para el correcto abastecimiento de las mismas.

En casos de avería, el interlocutor del Organismo lo comunicará al encargado del contrato mediante fax o correo electrónico, debiendo obtenerse soporte técnico en un plazo no superior a **48 horas**.

Será obligación contractual del adjudicatario la colocación de contenedores para el reciclaje de envases de plástico junto a las máquinas instaladas, sin que ello suponga detrimento alguno del canon.

5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La empresa, transcurridos tres meses desde el inicio de su actividad, podrá proponer la eliminación de alguna ubicación o máquina cuando considere que su utilización reducida no justifica su mantenimiento. El órgano de contratación deberá resolver esa petición valorando tanto esta circunstancia como los posibles perjuicios o beneficios que se produjeran a los usuarios con la retirada de esa máquina. En caso de que se autorice se producirá una reducción del canon en la cuantía correspondiente.

Dichas modificaciones, no podrán superar en ningún caso, tanto al alza como a la baja, el 50% del presupuesto del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

La vigencia total del contrato será de tres años contados a partir de la fecha que se establezca en la adjudicación definitiva del mismo, prorrogable dos años más, siendo la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, de 5 años como máximo.

Durante la vigencia del contrato el canon permanecerá inalterable.

El contratista no podrá realizar subrogación de los servicios.

7. VALOR DEL CONTRATO

Se estima el valor del contrato en **tres mil seiscientos euros (3.600,00 €)** IVA incluido, contando los tres años de adjudicación inicial y distribuidas en las siguientes anualidades:

2017 (4 meses)	2018 (12 meses)	2019 (12 meses)	2020 (8 meses)	TOTAL
400,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	800,00 €	3.600,00 €

8. CANON BASE DE LICITACIÓN

Se especifica a continuación el canon mínimo que deberá abonar el contratista, que asimismo actúa como base de negociación en el procedimiento (todos los conceptos incluidos):

Máquina instalada en piscina (con todos los artículos) 300 €/año

9. TARIFAS

Los licitadores deberán presentar en su oferta las tarifas de los productos contenidos en la cláusula 3, según modelo contenido en el Anexo I. Las tarifas vendrán referidas al P.V.P final (incluidos todos los conceptos e impuestos).

10. CRITERIOS Y BAREMOS DE PuntuACIÓN

La puntuación máxima será de cien (100) puntos

1.- Canon anual (60 puntos): Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta de canon más elevada, otorgándose al resto la puntuación de forma proporcional.

No se admitirán ofertas por un importe inferior al señalado como mínimo.

2.- Valoración de tarifas (40 puntos): Se tomará como base la suma de los precios unitarios ofertados en el anexo I, por grupos de artículos. Sumadas las cantidades resultantes se calificará con:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- **Treinta (30) puntos** la oferta más baja de los artículos de máximo consumo, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.
- **Diez (10) puntos** la oferta más baja de los artículos de consumo medio, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

11. RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, con especial observancia de los principios de “accesibilidad universal” y “diseño para todos” descritos en los apartados k) y l) del artículo 2 del mencionado texto legal.

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

12. CALIDAD

Los licitadores deberán acreditar mediante el correspondiente certificado tener implantados los siguientes sistemas de gestión de calidad (**obligación contractual esencial**):

- ISO 9001:2015 en los procesos vinculados al servicio.

Granada a 14 de febrero de 2017
JEFA DE SERVICIO DE INSTALACIONES

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio